



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

00143

RESOLUCION DE ALCALDIA N°152 -2023-MPS/A

Sihuas, 08 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH:

VISTO:

Oficio N°729-2023-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS-D fe fecha 28 de junio, INFORME N°0380-2023-MPS/GDSYSP de fecha 17 de julio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el artículo N° 1 de la Ley N° 25307 establece "en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución Política, declárese de prioritario interés Nacional la labor que realizan los clubes de Madres Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares , centros familiares, centros maternos Infantiles y de más organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2001-PCM Reglamento de la ley N° 25307, determina "de conformidad a lo establecido por Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de madres; c) Comités de Vaso de leche; y, d) Todas aquella Organizaciones cuya finalidad consiste en el Desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos". Asimismo, en el artículo 4° se establece que el estado reconoce la existencia Legal de las Organizaciones Sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el mencionado Reglamento;

Oficio N°729-2023-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS-D fe fecha 28 de junio solita mediante acto resolutive la designación del comité de gestión de casa materna "Esperanza de Vida" de la provincia de Sihuas, se hace mención que este comité se conforma decaedro a la RM 815-2010 en la cual señala que la autoridad máxima de la provincia es quien lo preside



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

00142

01	Representante Del Gobierno Local	ALCALDE PROVINCIAL DE SIHUAS
02	Representante De La Comunidad Del Ámbito De La Casa Materna	AGENTE COMUNITARIO DE SALUD
03	Representante De Organizaciones Sociales	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO LOCAL
04	Representante De Salud	DIRECTOR DEL APOYO SIHUAS
05	Representante De La Micro Red Sihuas	JEFE DE LA MICRO RED

Que con informe N° 0380-2023-MPS/GDSySP de fecha 17 de julio del 2023, la gerencia de desarrollo social y Servicios públicos solicita reconocimiento de la casa materna "Esperanza de Vida" que se le reconosca su comité.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER a la Junta Directiva de la casa materna "Esperanza de Vida", Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

01	Representante Del Gobierno Local	ALCALDE PROVINCIAL DE SIHUAS
02	Representante De La Comunidad Del Ámbito De La Casa Materna	AGENTE COMUNITARIO DE SALUD
03	Representante De Organizaciones Sociales	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO LOCAL
04	Representante De Salud	DIRECTOR DEL APOYO SIHUAS
05	Representante De La Micro Red Sihuas	JEFE DE LA MICRO RED

Artículo Segundo. - ENCARGAR a secretaria general la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes; y a la **oficina de Tecnología e Informática** la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUZA PICON
DNI 33257895
ALCALDE



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.